

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 30 de octubre del año 2015 en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 156/2015

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 09 de Febrero del año 2005, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y emite la siguiente:

“DECLARATORIA DE BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en ejercicio de la autonomía para el manejo de su hacienda pública, que se forma con los bienes que integran el patrimonio municipal, declara que el siguiente inmueble forma parte de su patrimonio afecto al servicio público:

a) El predio urbano y sus construcciones identificado como el DIF – San Agustín, ubicado en la calle Zaragoza número 80 ochenta en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 1,167.157 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Lado 1-2 al Oeste en 45.357 metros con propiedad particular.

Lado 2-3 al Norte, de Oeste a Este en 11.300 metros da vuelta al sur, en lado 3-4 en 4.300 metros, da vuelta al Oriente con lado 4-5 en 15.000 metros con propiedad particular.

Lado 5-6 al Oriente en 41.100 metros con propiedad particular.

Lado 6-1 al Suroeste en 28.189 metros con propiedad pública (calle Zaragoza).

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento y al Director de Patrimonio Municipal, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, manden protocolizar las constancias del expediente administrativo en escritura pública, la presente declaratoria y la inscriban

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ante el Registro Público de la Propiedad y el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, llevando a cabo todos los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- A su vez, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación del bien inmueble descrito en el resolutivo **PRIMERO** al dominio público del patrimonio municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Director de Patrimonio Municipal y a la Dirección General de Transparencia para su conocimiento, en su caso dar debido cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de octubre del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm